



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 0 4

(31 JUL 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC- 887 del 25 de junio de 2020, que modificó las Resoluciones No. SC- 835, 748 y SC-713 de abril y junio de 2020”.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7° del artículo 12 del Decreto 219 de 2004, el Decreto No. 868 del 17 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución No. SC – 3138 del 7 de octubre de 2019 *“Por medio de la cual se establece el Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de los programas curriculares de Pregrado y Posgrado de la Escuela Superior de Administración Pública para la vigencia académica correspondiente al año 2020”*, se fijó el calendario académico de la ESAP para el año 2020.

Que mediante Resolución No. SC – 061 del 21 de enero de 2020, se modificó la Resolución No. SC – 3138 del 7 de octubre de 2019, en lo que tiene que ver con matrícula académica y financiera ordinaria estudiantes nuevos y antiguos pregrado y posgrado del periodo académico 2020-1.

Que mediante la Resolución No. SC – 078 del 29 de enero de 2020, se modificaron parcialmente las mencionadas Resoluciones No. SC – 061 y SC – 3138 de 2020, en lo relacionado con el Calendario Académico para el periodo 2020-1.

Que mediante la Resolución No. SC- 713 del 13 de abril de 2020 la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, modificó el Calendario Académico General Nacional para la oferta y desarrollo de sus programas curriculares de pregrado y posgrado suprimiendo el periodo intersemestral e introduciendo variaciones a los períodos académicos 2020-1 y 2020-2, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y los decretos proferidos con ocasión del estado de emergencia que vive el país por cuenta del COVID-19,

Que mediante la Resolución No. SC-748 del 30 de abril del 2020 se modificaron las fechas de divulgación e inscripción de la oferta académica del periodo 2020-2, debido a que el Gobierno Nacional mediante Decreto Legislativo 532 de 2020, exime de presentar el examen de Estado como requisito para el ingreso a los programas de pregrado de Educación Superior y, por lo tanto, obligó a la ESAP a tomar medidas que implicaron ajustes para la selección de quienes no presentaron dicho examen y aspiran a ingresar a sus programas de pregrado para el 2020-2.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 0 4

(31 JUL 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC- 887 del 25 de junio de 2020, que modificó las Resoluciones No. SC- 835, 748 y SC-713 de abril y junio de 2020”.

Que mediante la Resolución No. SC-835 del 4 de junio del 2020 se modificaron parcialmente las fechas del proceso de inscripción, para garantizar la difusión y aplicación de la decisión adoptada por el Consejo Directivo consignada en el Acuerdo 004 de 2020, que autorizó para el segundo periodo académico (2020 -2), consistente en el descuento del 50% en el valor de la matrícula, beneficio para el acceso a los programas de formación que oferta la ESAP y medida de alivio económico ante el efecto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ante el COVID 19.

Que mediante la Resolución No. SC-887 del 25 de junio del 2020, se amplió el término para la formalización del proceso de inscripción de los aspirantes a los programas de formación que oferta la ESAP.

Que es necesario ampliar el término para la consolidación de resultados y del proceso de admisión y apertura de las nuevas cohortes de los programas de formación de pregrado y posgrado, acorde con los requerimientos de la oferta académica para el segundo periodo del año 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. SC- 887 del 25 de junio de 2020, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO. Establecer para el segundo período académico del año 2020, el Calendario Académico General Nacional para los Programas Curriculares de Formación de Pregrado y Posgrado, en los siguientes términos:

Período Académico 2020-2		
Actividades		Fechas
(...)	(...)	(...)
11	Publicación definitiva de resultados y consolidación del proceso de Admisión - Nuevas cohortes (Facultades de pregrado y posgrado – Sistema de Registro Académico – ARCA)	Del 31 de julio al 3 de agosto de 2020
12	MATRÍCULA ORDINARIA: Renovación de matrícula académica y financiera con fecha límite de pago estudiantes antiguos (pregrado y posgrado).	Del 29 de julio al 4 de agosto de 2020



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 0 4

(31 JUL 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC- 887 del 25 de junio de 2020, que modificó las Resoluciones No. SC- 835, 748 y SC-713 de abril y junio de 2020”.

13	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Pago de renovación de estudiantes antiguos y fecha límite de pago (pregrado y posgrado)	5 y 6 de agosto de 2020
14	MATRÍCULA ORDINARIA: Matrícula inicial financiera ordinaria estudiantes nuevos y fecha límite de pago (pregrado y posgrado)	Del 4 al 10 de agosto de 2020
15	MATRÍCULA EXTRAORDINARIA: Fechas límite de pago estudiantes nuevos (pregrado y posgrado)	11 y 12 de agosto de 2020
16	Inicio de clases pregrado y posgrado	10 de agosto de 2020
17	Modificación al registro de créditos, adición y cambios de grupo pregrado AP, APT y Posgrados	Del 11 al 22 de agosto de 2020
18	Fecha límite de cancelación de créditos pregrado AP y APT y posgrado.	Hasta el 4 de septiembre de 2020
19	Revisión y consolidación del proceso de matrículas estudiantes antiguos y nuevos (Cierre de proceso de reliquidación, normalización de registros académicos y financieros – Facultades de pregrado y posgrado / Sistema de registro y Control Académico – RYCA - ARCA)	Del 10 al 27 de agosto de 2020
20	Carnetización o enrolamiento de huella pregrado y posgrado	Del 18 de agosto al 18 de septiembre de 2020
21	Apertura del sistema de información académico para evaluación docente y calificaciones	Desde el 20 de agosto de 2020
22	Ingreso de calificaciones primer corte parcial en el sistema de información académico pregrado AP	Del 15 al 17 de septiembre de 2020
23	Solicitud de exámenes de suficiencia	Del 07 al 18 de septiembre de 2020
24	Solicitud de estudios de homologación	Del 21 de septiembre al 02 de octubre de 2020
25	Solicitud de reconocimiento de créditos	Del 28 de septiembre al 06 de octubre de 2020
26	Aplicación de exámenes de suficiencia	Del 14 al 28 de octubre de 2020
27	Actualización y cargue de último certificado electoral para 2021 -1	Del 20 de octubre al 30 de noviembre de 2020
28	Ingreso de calificaciones segundo corte parcial en el sistema de información académico pregrado AP	Del 03 al 05 de noviembre de 2020
29	Finalización de clases pregrado	Hasta 5 de diciembre de 2020
30	Evaluaciones finales pregrado AP	Hasta el 5 de diciembre de 2020



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – - 1 0 0 4

(31 JUL 2020)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. SC- 887 del 25 de junio de 2020, que modificó las Resoluciones No. SC- 835, 748 y SC-713 de abril y junio de 2020”.

31	Finalización de clases posgrado y APT	12 de diciembre de 2020
32	Fecha límite ingreso de calificaciones finales en el sistema de información académico pregrado	Hasta el 19 de diciembre de 2020
33	Fecha límite ingreso de calificaciones finales en el sistema de información académico posgrado	Hasta el 19 diciembre de 2020
34	Inclusión de autoevaluación y evaluación docente por autoridades y estudiantes posgrado y pregrado	Hasta el 19 diciembre de 2020
35	Cierre del periodo académico pregrado y posgrado	28 de diciembre de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones no modificadas, de las Resoluciones SC - No. 3138 del 7 de octubre de 2019, 078 del 29 de enero de 2020, No. 713 del 13 de abril de 2020, No. 748 del 30 de abril de 2020, No. 835 del 4 de junio de 2020 y 887 de 25 de junio de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

31 JUL 2020

PEDRO EUGENIO MEDELLÍN TORRES

Proyectó. María de Jesús Martínez Farías. Coordinadora Grupo Registro y Control Académico
Revisión y aprobación: Jairo Elías Rincón Pachón/ Subdirector Académico (E)
Revisión Jurídica: Camilo Tapias Perdigón /Jefe Oficina Asesora Jurídica